INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE CONSULTORIA No 037 - 2026

ENTIDAD:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP
SUPERVISOR:	ANDRÉS SÁENZ TABORDA
CONTRATO DE CONSULTORIA No:	037 DE 2026
CONTRATISTA:	OMEGA & ASOCIADOS S.A.S
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA REALIZAR DISEÑOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3713 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($140.978.928).
PLAZO INICIAL:	CUATRO MESES (4) Y QUINCE DÍAS (15)
FECHA DE INICIO:	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA No 1:	DOCE (12) DIAS
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No 1:	15 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	14 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE REINICIO:	6 DE NOVIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA No. 2:	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No 2:	6 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	6 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICION No 1:	N/A

MODIFICACIONES REALIZADAS

PRORROGAS:	PRORROGA No. 1: DOCE (12) DIAS PRORROGA No. 2: TREINTA (30) DIAS

PLAZO FINAL	**CINCO MESES (5) Y VEINTISIETE DÍAS (27)**

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A

FORMA DE PAGO	N/A
PLAZO PRÓRROGA No. 2	TREINTA (30) DIAS
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En atención al desarrollo y continuidad en la ejecución correspondiente del Contrato de Consultoría No. 037 de 2026, cuyo objeto corresponde a **"Consultoría para realizar diseños en materia ambiental para los proyectos desarrollados en el marco del Contrato Interadministrativo No. 3713 de 2026, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP y el Municipio de Pereira"**, y una vez revisadas las solicitudes de prórroga presentadas por el consultor junto con sus respectivos soportes, se considera técnicamente procedente la modificación del plazo contractual por las siguientes razones:

Según el oficio, el sismo del 10 de agosto de 2026 y las medidas municipales posteriores afectaron la operación administrativa y la oportunidad de los trámites. La comunicación cita los decretos 000277, 000278, 000281 y 000283 de agosto de 2026, y señala como hitos de la ruta crítica los conceptos ambientales, las actuaciones urbanísticas, la movilidad, los servicios públicos y el cierre de observaciones.

La ampliación se justifica en la necesidad de completar la finalidad del objeto ambiental originalmente contratado y preservar la utilidad de los productos para su evaluación por la autoridad competente. El trámite de permisos solo podrá exigirse al consultor en la medida en que esté comprendido en sus obligaciones.

Durante la ejecución del contrato, el consultor ha desarrollado las actividades técnicas previstas para la elaboración de los estudios y diseños ambientales correspondientes a los proyectos asignados. No obstante, para la culminación integral de algunos de los productos y la expedición del recibo a satisfacción, se requiere adelantar actuaciones administrativas e interinstitucionales que dependen de terceros y que escapan al control del contratista.

El componente ambiental aporta los insumos necesarios para que los diseños puedan tramitarse ante la autoridad competente y mantengan coherencia con las condiciones de implantación de cada proyecto. Se identifica la necesidad de gestionar ante CARDER determinantes, permisos, vertimientos y complementos documentales, cuyas respuestas pueden incidir en las soluciones técnicas y en la radicación de los expedientes, y para debido cumplimiento de los alcances indicados en el Contrato Interadministrativo No. 3713 de 2026.

Se solicita un (1) mes adicional para atender los requerimientos ambientales que correspondan al alcance contratado, integrar las respuestas disponibles a los diseños y cerrar las observaciones del componente con la interventoría. Este tiempo permitirá coordinar la documentación ambiental con las decisiones prediales, de servicios públicos y de implantación, y reducir el riesgo de entregar productos incompatibles entre sí.

Por lo anterior, esta Supervisión considera técnica y contractualmente procedente la **Prórroga**

No. 2, sin modificación del valor del contrato, toda vez que la ampliación del plazo permitirá culminar los trámites administrativos pendientes, atender las actividades técnicas derivadas de la coordinación interinstitucional y obtener el recibo a satisfacción de la totalidad de los productos contractuales, garantizando el cumplimiento integral del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 3713 de 2026.

ANEXOS	• SOLICITUD PRÓRROGA DE PARTE DELCONSULTOR • COMUNICACIÓN PARTE TECNICA A GERENCIA

FIRMA LA SOLICITUD

DIRECTOR TECNICO – ANDRÉS. SÁENZ TABORDA

Revisó: Catalina Buitrago Ruiz – Abogada Contratista